

CONCURSO-OPOSICIÓN SECUNDARIA, EOI y FP 2010

1. SOLICITUDES

- **FORMA:**

Modelo oficial, y todos los anexos se pueden descargar en la web de Consellería www.edu.gva.es (juego de tres copias impresas de las que no se podrán hacer fotocopias ya que cada solicitud tiene un nº de referencias diferenciado).

Sólo se puede presentar más de una instancia en el caso en el que el aspirante se presente a más de una especialidad. En este caso se presentan tantas instancias como especialidades a las que se opta.

Las personas que dispongan de DNI con certificado electrónico incorporado o firma electrónica también podrán hacer la inscripción y el abono de tasas por vía telemática.

- **DOCUMENTACIÓN:**

- INSTANCIA.
- FOTOCOPIA DNI, o documento similar del país de origen o pasaporte vigentes.
- ANEXO IV para los aspirantes que no posean nacionalidad española.
- DECLARACIÓN, en su caso, para no ser incluido en las listas de aspirantes a desempeñar puestos de interinidad.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Hasta el 20 de MAYO).**

Preferentemente en las Territoriales de Castellón, Valencia o Alicante, o bien en lugares y forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de nov.

Derechos de examen: **General (Todos menos FP) 30,22 €**; **General (FP) 21,34 €**; **Fam. Numerosa (Todos menos FP) 15,11 €**; **Fam. Numerosa (FP) 10,67 €**; **Discapacidad 3,61 €**

- **ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

- Atentos a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el DOCV, se dispondrá de 10 días para reclamaciones.
- El hecho de ser admitido no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos, si se es seleccionado y se comprueba que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos.

- **COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

- Pruebas de castellano y valenciano. Se publicará la fecha en el DOCV.
- Pruebas de la oposición. Del 19 de junio al 9 de julio.
- Comenzarán a llamar a los aspirantes por la letra: **O**.
- Los tribunales deben publicar los criterios de valoración de las partes de las pruebas de la fase de oposición.

2. SISTEMA DE SELECCIÓN

- Pruebas previas:
 - o Prueba de acreditación del conocimiento de castellano para los que no posean la nacionalidad española.
 - o Prueba de conocimiento de valenciano.
- Concurso - oposición + fase de prácticas.

• CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO Y CASTELLANO

Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos de los dos idiomas oficiales de la Comunidad por medio de una prueba de **carácter eliminatorio**, que será la primera en realizarse y consistirá en:

1. Prueba oral:

- Lectura de un texto de carácter general 100 - 200 palabras propuesto por el Tribunal.
 - Exposición y diálogo sobre un tema previamente preparado.
- Tiempo: 15 minutos. *Puntuación 30% del total.* Mínimo 20% puntos para superarla.

2. Prueba escrita:

- Preguntas sobre el contenido y vocabulario de un texto leído previamente.
- Realización de ejercicios sobre construcción gramatical correcta de frases y expresiones.
- Redacción sobre un tema general sencillo, a elegir entre dos o más, de aproximadamente 200 palabras.

Tiempo: 2 h. *Puntuación 70% del total.* Mínimo 35% para superarla.

Los aspirantes "no aptos" no podrán continuar el proceso selectivo.

EXENCIONES DE LA PRUEBA DE VALENCIANO

- Licenciado en Filología. Sección Hispánica (sección valenciano).
- Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología (Filología valenciana).
- Diploma de Mestre de Valencia.
- Certificado de Capacitació.
- Certificado de Aptitud para la enseñanza en Valenciano.
- Certificado de Grado Superior de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencia.
- Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencia.
- Certificado universitario que acredite haber superado el nivel II del Plan de Formación Lingüístico-Técnica en Valenciano del Profesorado no Universitario.
- Certificado universitario que acredite haber superado el curso Superior de los Cursos de Lingüística Valenciana y si Didáctica.
- Certificado universitario que acredite haber superado el curso Medio de los Cursos de Lingüística Valenciana y si Didáctica.
- Certificado académico de haber superado el Certificado de Aptitud de Valenciano, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificado académico del Ciclo Elemental de Valenciano, expedido por la EOI.
- Certificado de Nivel intermedio de Valenciano expedido por la EOI.
- Certificado de Nivel Avanzado de Valenciano expedido por la EOI.
- Acreditación de haber aprobado Valenciano en al menos tres cursos de entre BUP y COU.
- Acreditación de haber cursado y aprobado Valenciano en todos los cursos de la Formación Profesional.
- Acreditación de haber cursado y aprobado Valenciano en todos los cursos del Bachillerato.
- Haber obtenido la calificación de "apto" en la prueba correspondiente a las oposiciones convocadas a partir del año 2002.

3.



FASE DE OPOSICIÓN (60% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL)

En esta fase se tendrá en cuenta la posesión de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Las pruebas de que consta la fase de oposición, estará estructurada en dos partes que **no tendrán carácter eliminatorio** y se desarrollarán en el siguiente orden:

PARTE A:

Desarrollo por escrito, de un tema escogido por el aspirante.

- Especialidades hasta 25 temas: 3 bolas.
- Especialidades hasta 50 temas: 4 bolas.
- Especialidades de más de 50 temas: 5 bolas

Los aspirantes dispondrán de **2 horas** y, una vez finalizado el ejercicio, los tribunales procederán al llamamiento de los opositores para la lectura pública del ejercicio realizado.

PARTE B:

B1: Presentación de una programación didáctica. Esta hará referencia al currículo vigente en la Comunidad Valenciana de un área, materia, módulo o asignatura relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con NEE.

Se corresponderá con un curso escolar de la etapa educativa. Dicha programación, deberá entregarse en el momento de comparecer al llamamiento para la lectura de la parte A de la prueba, y su elaboración se ajustará a lo establecido en el anexo III, defendiéndose ante el mismo en el momento en el que sea convocado a tal efecto.

En el momento de la defensa el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportada por el mismo y un guión que no excederá de un folio.

El aspirante que no presente la programación didáctica se entenderá que renuncia a continuar el proceso selectivo y perderá todos los derechos derivados del mismo.

B2: Preparación y exposición de una unidad didáctica relacionada con la programación presentada. El aspirante elegirá el contenido de la unidad de entre **3 extraídas al azar** por él mismo, de su propia programación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Para su exposición, que será pública, podrá utilizar el material auxiliar que considere adecuado, que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

El aspirante dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica.

B3: Ejercicio de carácter práctico que incluyan habilidades instrumentales o técnicas para las siguientes especialidades: Geografía e Historia, Matemáticas, Biología y Geología, Dibujo, Orientación Educativa, Informática, Tecnología y FOL, así como las especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Cada uno de estos subapartados (B1, B2 y en su caso B3) se puntuará de 0 a 10, siendo su calificación global la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus partes.

La nota final y global de la prueba se realizará ponderando un **40% la parte A** y un **60% la parte B**, y se expresará de 0 a 10, siendo necesario haber obtenido, al menos 5 puntos para acceder a la fase de concurso.



4. FASE DE CONCURSO (40% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL)

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (20 de mayo). **Hay un plazo de 48 para presentar reclamaciones.**

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Estos los presentarán ante su tribunal en el día siguiente hábil al de la publicación de las puntuaciones finales y globales, adjuntando el modelo de declaración de méritos del Anexo IX.

BAREMO DE MERITOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SECUNDARIA

LOS ASPIRANTES NO PODRÁN ALCANZAR MAS DE 10 PUNTOS POR LA VALORACIÓN DE SUS MÉRITOS

I.- EXPERIENCIA DOCENTE. (máximo siete puntos)

Meritos	Puntos	Documentos Justificativos
1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos	0,7000 año 0,0583 mes	Hoja de servicios certificada por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director en que debe constar la fecha de toma de posesión y cese, el cuerpo y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste fecha de toma de posesión y cese y cuerpo y la especialidad.
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos	0,3500 año 0,0292 mes	Hoja de servicios certificada por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director en que debe constar la fecha de toma de posesión y cese, el cuerpo y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste fecha de toma de posesión y cese y cuerpo y la especialidad.
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.....	0,1500 año 0,0125 mes	Certificado el Director del centro con el Visto Bueno de la Inspección provincial de Educación, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, el nivel educativo y la especialidad.
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros	0,1000 año 0,0083 mes	Certificado el Director del centro con el Visto Bueno de la Inspección provincial de Educación, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, el nivel educativo y la especialidad.

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE. (máximo cuatro puntos)

Meritos	Puntos	Documentos Justificativos																			
<p>2.1 Expediente académico del Título alegado:</p> <table border="0"> <tr> <td><u>Escala de 0 a 10</u> De 5,01 a 5,99</td> <td><u>Escala de 0 a 4</u> De 1,005 a 1,499</td> <td>0,500</td> </tr> <tr> <td>De 6.00 a 7.50</td> <td>De 1,500 a 2,259</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>De 7.51 a 10</td> <td>De 2,260 a 4</td> <td>1,500</td> </tr> </table> <p>Para la obtención de la nota media en los casos en los que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <table border="0"> <tr> <td>Aprobado.....</td> <td>5,000</td> </tr> <tr> <td>Bien.....</td> <td>6,000</td> </tr> <tr> <td>Notable.....</td> <td>7,000</td> </tr> <tr> <td>Sobresaliente.....</td> <td>9,000</td> </tr> <tr> <td>Matrícula de honor.....</td> <td>10,000</td> </tr> </table>	<u>Escala de 0 a 10</u> De 5,01 a 5,99	<u>Escala de 0 a 4</u> De 1,005 a 1,499	0,500	De 6.00 a 7.50	De 1,500 a 2,259	1,000	De 7.51 a 10	De 2,260 a 4	1,500	Aprobado.....	5,000	Bien.....	6,000	Notable.....	7,000	Sobresaliente.....	9,000	Matrícula de honor.....	10,000		<p>Certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>
<u>Escala de 0 a 10</u> De 5,01 a 5,99	<u>Escala de 0 a 4</u> De 1,005 a 1,499	0,500																			
De 6.00 a 7.50	De 1,500 a 2,259	1,000																			
De 7.51 a 10	De 2,260 a 4	1,500																			
Aprobado.....	5,000																				
Bien.....	6,000																				
Notable.....	7,000																				
Sobresaliente.....	9,000																				
Matrícula de honor.....	10,000																				
<p>2.2 Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:</p> <table border="0"> <tr> <td>Postgrados, Master o títulos equivalentes</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>Por poseer el título de doctor</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado ..</td> <td>0,500</td> </tr> </table>	Postgrados, Master o títulos equivalentes	1,000	Por poseer el título de doctor	1,000	Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado ..	0,500		<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título de doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13)</p> <p>Documento justificativo</p>													
Postgrados, Master o títulos equivalentes	1,000																				
Por poseer el título de doctor	1,000																				
Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado ..	0,500																				
<p>2.3 Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura , Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p> <p>Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13 de Julio).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>																			

<p>2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.</p>		
<p>2.4.1 Por cada título Profesional de Música y Danza</p>	<p>0,500</p>	<p>Certificación académica en la que conste que se ha alcanzado el grado medio o fotocopia compulsada del título alegado, o en su caso, certificación del abono de derechos de expedición conforme a la orden de 8 de Julio de 1988, del M.E.C (BOE de 13 de Julio).</p>
<p>2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado de EOI</p>	<p>0,500</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado, o en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13 de Julio).</p>
<p>2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño</p>	<p>0,200</p>	
<p>2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional</p>	<p>0,200</p>	<p>Certificación académica en la que conste que ha superado los estudios conducentes a la obtención del título o fotocopia compulsada del mismo.</p>
<p>2.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior</p>	<p>0,200</p>	
<p>2.5 Formación permanente.</p>		
<p>Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, convocados por las administraciones públicas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente o por las universidades, relacionado bien con los aspectos científicos o didácticos de la especialidad a la que se opta o bien con la organización escolar, la enseñanza en valenciano, la didáctica en general, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la psicopedagogía y la sociología de la educación.</p>		<p>Certificación de las mismas en la que conste de modo expreso el número de horas o créditos de duración del curso, y, en su caso, la homologación o reconocimiento. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado</p>
<p>De treinta o más horas</p>	<p>0,200</p>	
<p>De cien o más horas</p>	<p>0,500</p>	

III.- OTROS MERITOS. (máximo dos puntos)

Meritos	Puntos	Documentos Justificativos	
<p>3.1 Participación en grupos de trabajo, seminarios y proyectos educativos.</p> <p>Por la participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios, planes de mejora, proyectos de formación en centros y actividades análogas, convocadas por la Consellería de Cultura, Educación y Deporte o los órganos correspondientes de otras comunidades autónomas o el MEC, Universidades y entidades colaboradoras.</p> <p>Por cada participación por curso escolar 0,500</p> <p>Por cada coordinación por curso escolar 0,600</p> <p>Por su participación en seminarios durante un curso escolar con una duración global no inferior a 30 horas 0,500</p> <p>En este apartado sólo se considerará su participación en una de las actividades mencionadas por curso escolar.</p>		<p>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas o créditos de las mismas.</p>	
<p>3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.... 2,000</p> <p>Por figurar o haber figurado en la relación de Deportistas de Élite de la C. Valenciana de nivel B según la Ley 4/1993, 20 de Dic, de la Generalitat Valenciana..... 1,000</p>			<p>Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación o fotocopia del <i>Diari Oficial de la Generalitat Valenciana</i> o del <i>Boletín Oficial del Estado</i> donde aparezca relacionado.</p>

NOTAS:

PRIMERA.- Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- En ningún caso serán valorados por el apartado 2.5 aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado. Asimismo, tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del Título de Especialización Didáctica o de Certificado de Adaptación Pedagógica.

No podrán considerarse los méritos indicados en los apartados 2.5 y 3.1, que hayan sido realizados con anterioridad a la obtención del título exigido para su ingreso en el cuerpo.

TERCERA.- Los documentos redactados en lenguas de otras comunidades autónomas deberán traducirse a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

- **CADA TRIBUNAL TENDRA ASIGNADO UN NUMERO DETERMINADO DE PLAZAS.**